

YERBA BUENA, 10 OCT 2013

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: N° 385

**VISTO:** El Expte. N° 3.562-M17-C-13, mediante el cual el Sr. Ramón Narciso Cocha, D.N.I. N° 30.261.427, solicita una casilla prefabricada; y

**CONSIDERANDO:**

**Que** fundamenta su solicitud expresando que no dispone de recursos económicos para adquirir dicha casilla y que actualmente vive muy precariamente junto a su familia y agrega a fs. 02/05 fotocopia autenticada de su D.N.I. y los de su grupo familiar;

**Que** a fs. 06 obra informe Socio Ambiental emitido por Personal de la Secretaría de Políticas Sociales, el que da cuenta que el ingreso de la familia se encuentra por debajo de la línea de pobreza, lo que les impide subsanar sus carencias materiales por medios propios, y en atención a eso, a las condiciones habitacionales de la familia y a fin de mejorar su calidad de vida, concluye aconsejando hacer lugar a lo solicitado;

**Que**, atento al informe Socio Ambiental favorable, la Intendencia Municipal a fs. 07 dispone el trámite administrativo que corresponda para adquirir la casilla solicitada y su posterior entrega a través de la Secretaría de Políticas Sociales;

**Que** a fs. 09/10 obran cotizaciones emitidas por Empresas del medio y a fs. 11 el Sr. Jefe de la Oficina de Compras elabora cuadro comparativo de precios, del cual surge que el monto a invertir asciende a \$ 6.500 (pesos seis mil quinientos) -determinado en base a dichas cotizaciones- e informa que corresponde efectuar Concurso de Precios conforme Ordenanza N° 1299/03 y su Decreto modificatorio, N° 268/13;

**Que**, en atención al informe Socio Ambiental de fs. 06, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 11 vta. dispone se adquiera la casilla solicitada por contratación directa;

**Que** a fs. 12 obra Pedido de Suministro emitido por la Oficina de Compras por el monto antes señalado;

**Que** a fs. 14 Personal a cargo del Dpto. Contabilidad y Presupuesto y el Sr. Contador General realizan la imputación presupuestaria preventiva pertinente de la erogación en cuestión;

**Que** a fs. 16 el Sr. Asesor Letrado de la Dirección de Asuntos Jurídicos dictamina "...teniendo en cuenta que tomó intervención el Sr. Intendente Municipal, Secretario de Hacienda (ambos sin formular objeciones al pedido) y se realizó la imputación presupuestaria del caso, aconsejamos hacer lugar a lo requerido a fs. 1, encuadrando la situación en lo establecido por el Art. 47, inc. 24 de la Ley 5529, y la compra directa fundada en la Ord. N° 1299, art. 7, inc. 1."

**Que**, emergente del encuadre legal dado por el Servicio Jurídico, corresponde señalar que para proceder a la contratación directa la norma exige la realización previa de un cotejo de precios (Ordenanza N° 1299/03, Art. 7° - penúltimo párrafo);

**Que**, en mérito a lo actuado, a fs. 17 (pie) el Sr. Secretario de Hacienda dispone se emita el acto administrativo pertinente;

**Por ello,**

///...

///...  
**DECRETO: 385**

**10 OCT 2013**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**ARTICULO PRIMERO:** OTORGASE una Ayuda Económica al Sr. Ramón Narciso Cocha, D.N.I. N° 30.261.427, con domicilio en Camino a la Virgen (La Rinconada), por hasta la suma de \$ 6.500 (pesos seis mil quinientos), consistente en la provisión de una casilla machimbrada con techo de chapa de zinc, con flete y armado en domicilio, de conformidad con lo considerado.-

**ARTICULO SEGUNDO:** AUTORIZASE, previo cotejo de precios, la compra directa de una (1) casilla machimbrada de 30 m2, con techo de chapas de zinc, armada en domicilio, con flete incluido, por hasta el monto de \$6.500 (pesos seis mil quinientos), de acuerdo a las disposiciones de la Ordenanza 1299, Artículo 7º, Inciso 1) y su penúltimo párrafo; y su posterior entrega al Sr. Ramón Narciso Cocha, D.N.I. N° 30.261.427, a través de la Secretaría de Políticas Sociales, según lo dispuesto en el Artículo precedente y de conformidad con lo considerado.-

**ARTICULO TERCERO:** La presente erogación se imputará en la Cuenta: "Subs. y Benef.", Cód. N° 70-010112-122005-002013, del Presupuesto Municipal vigente.-

**ARTICULO CUARTO:** TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Políticas Sociales, Contaduría General, la Dirección de Administración, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto, la Oficina de Compras y Tesorería, a los efectos que les compete.-

**ARTICULO QUINTO:** COMUNÍQUESE, REGISTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHIVESE.-



*[Signature]*  
C.P.N. ROBERTO D. D. INCARDI  
SECRETARIO DE HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

*[Signature]*  
MARIA VICTORIA ALDONATE  
SECRETARIA DE POLITICAS SOCIALES  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

*[Signature]*  
DANIEL GUILLERMO TOLEDO  
INTENDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA